



Resolución Ministerial N°0059-2016-MINAGRI

Lima, 18 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 202-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 053-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 245-2016-MINAGRI-PSI de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que comprende, entre otros, el marco presupuestal de recursos para el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, a través de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, y a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se estableció que el citado Fondo está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1, 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se ha incluido la suma de QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 500 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con cargo al Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, que comprende el Saldo de Balance correspondiente al Año Fiscal 2015 de los recursos de dicho Fondo;

Que, a través el Oficio N° 245-2016-MINAGRI-PSI, el Titular de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, solicita la habilitación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Ejercicio Fiscal 2016, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 36/100 SOLES (S/ 34 459 151,36), a fin de ejecutar el saldo de la obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho";

Que, la Oficina de Presupuesto ha verificado la asignación financiera de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central extraída del "Reporte de Saldo Disponible del Módulo de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF", observándose que cuentan con recursos disponibles provenientes de años anteriores hasta por la suma de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 18/100 SOLES (S/ 61 906 476,18);

Que, según el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el marco presupuestal disponible en la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, que es susceptible de ser reasignados a la Unidad Ejecutora 006: Programa



Subsectorial de Irrigaciones, en el Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, asciende a la suma de S/ 370 116 410,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en la Actividad 5001253 "Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

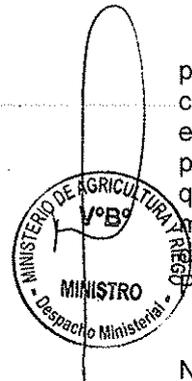
Que, el literal d) el numeral 42.1 del artículo 42 de la norma citada en el considerando precedente, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de las percepciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo Saldo de Balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad. Toda vez que los citados recursos han sido previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se exceptúa dicha incorporación;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias, se establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo que la habilitación de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 006: PSI asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 27 205 740,00);

Que, con Memorandum N° 202-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 053-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable respecto a efectuar Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático habilitando recursos disponibles en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para atender el financiamiento de la ejecución del saldo de la obra de código 2157293 "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huacme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 27 205 740,00), en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también en el artículo 10 de la citada Directiva, se establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación del marco presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ejecutar el saldo de la obra





Resolución Ministerial N°0059-2016-MINAGRI

Lima, 18 de febrero de 2016

"Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, y según lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

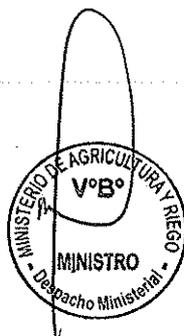
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ASIGNACIONES	:		
PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:		
ACTIVIDAD	:	5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.4 Donaciones y Transferencias	:		27 205 740.00
TOTAL EGRESOS			27 205 740,00

A LA (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2157293 Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distritos de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		27 205 740.00
TOTAL EGRESOS			27 205 740,00

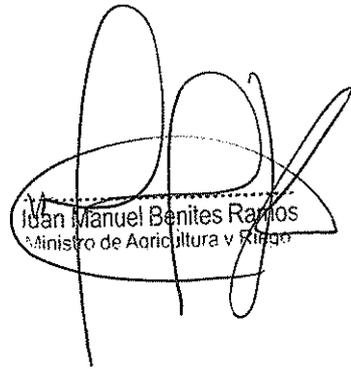




Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego